

✓ ÁNCASH

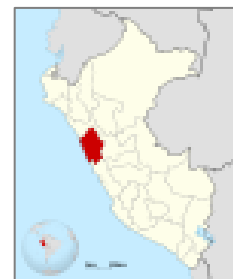
1. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huaraz realizó un plantón en el frontis de las instalaciones ediles, dado el incumplimiento de pago del bono de S/.200.00 soles -que fuese aprobado en sesión de Concejo-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ÁNCASH



Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación telefónica con el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, habiéndosele recomendado la adopción de acciones urgentes para el cumplimiento de lo ofrecido a favor del personal de serenazgo. A razón de la intervención defensorial, la entidad edil sostuvo que no se trataba de una negativa a cumplir con el pago del bono oportunamente, sino de un retraso basado en la ausencia de recaudación dineraria, en circunstancias como las actuales. Aún con ello, se obtuvo el compromiso de abono en el transcurso de la semana, lo cual fue puesto de manifiesto directamente al personal afectado -en reunión sostenida a instancia defensorial-.

Entidad empleada: Municipalidad Provincial de Huaraz - Gerente de Servicios Públicos

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

2. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción]

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la ciudadana A.M.C. (89) ingresó al Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, con el diagnóstico de fibrosis pulmonar. El personal del Servicio de Asistencia Médica de Urgencia (SAMU) indicó que trasladó a la paciente hacia dicho nosocomio porque requería oxígeno. Empero, no le fue proporcionado oportunamente, habiéndose certificado su fallecimiento.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Tras la validación de la información con el ciudadano W.I.M. -hijo de la paciente fallecida- se conoció que el Ministerio Público ha iniciado una intervención fiscal. En consecuencia, se contactó con el doctor Carlos Loarte -Director del Hospital Víctor Ramos Guardia-, para abordar la deficiente dotación de oxígeno. Así, se le recomendó la adopción urgente de acciones conducentes a la mejora de la disponibilidad de tal insumo en el establecimiento de salud -punto de referencia de pacientes desde la zona sierra de la región Áncash-. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Hospital Víctor Ramos Guardia - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

3. ÁNCASH / Huaraz / Independencia

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: El ciudadano N.V. comunicó que su cónyuge B.H.G. -que padece de cálculos renales- se encontraba internada en el Área de Emergencia del establecimiento del Seguro Social de Salud (EsSalud), en Independencia -desde las 4:00 horas-. Hacia las 10:00 horas, empero, aún no había sido atendida, sin presencia de algún médico especialista para tratarla en su estado de salud.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con Edgar Miguel Siccha -Director del establecimiento de EsSalud en Independencia-, a quien se le se recomendó garantizar la atención de la paciente; más aún, cuando se encuentra internada en el Área de Emergencia. En atención a la recomendación formulada, el entrevistado se comprometió a constituirse -de inmediato- en el Área de Emergencia y -así- se aseguró la atención inmediata de la paciente en su cuadro de cálculos renales.

Entidad emplazada: Seguro Social de Salud de Independencia - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

4. ÁNCASH / Huari / Huari

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: La ciudadana L.M.S.A. sostuvo haber prestado servicios entre los meses de enero y febrero de 2020, en la Red de Salud Conchucos Sur - Huari, bajo la modalidad de contrato por terceros. Sin embargo, hasta la fecha, afirmó no haber recibido el pago de su contraprestación por los servicios de salud efectuados.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se contactó con Alexander Ubaldo Taha -Director de la Red de Salud Conchucos Sur - Huari-, a quien -además de haberle requerido información documentada, dentro del plazo de 48 horas- se le recomendó la coordinación con las áreas correspondientes para que -a la brevedad- se concrete el abono a favor de la ciudadana. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Red de Salud Conchucos Sur - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

5. ÁNCASH / Provincia del Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: El recurrente E.J.LL.M. refirió que es personal del Centro Emergencia Mujer (CEM) de Villa María - Nuevo Chimbote y -junto con su equipo, hace una semana- tomó el caso de una persona adulta mayor que habría estado en estado de abandono. Tal adulto mayor ha resultado positivo al contagio de COVID 19. Asimismo, se tiene que el recurrente está comenzando a padecer de distintos síntomas asociados al coronavirus. Por ello, solicitó la intervención defensorial, con la finalidad de que le puedan realizar la prueba rápida de descarte.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con el Director de la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider -del Seguro Social de Salud (EsSalud)-, a fin de garantizar la toma de la muestra rápida al personal del CEM -que domicilia en Chimbote-. A razón de la actuación defensorial, se obtuvo la programación del personal del CEM, para su monitoreo por los síntomas que presenta y -posteriormente- aplicar la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

6. ÁNCASH / Provincia del Santa / Nuevo Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: El recurrente J.F.P.A. refirió que es personal del Centro Emergencia Mujer (CEM) de Villa María - Nuevo Chimbote y -junto con su equipo, hace una semana- tomó el caso de una persona adulta mayor que habría estado en estado de abandono. Tal adulto mayor ha resultado positivo al contagio de COVID 19. Asimismo, se tiene que el recurrente está comenzando a padecer de distintos síntomas asociados al coronavirus. Por ello, solicitó la intervención defensorial, con la finalidad de que le puedan realizar la prueba rápida de descarte.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con la Jefa de la ODI Nuevo Chimbote de la Red de Salud Pacífico Sur, a fin de garantizar la toma de la muestra rápida al personal del CEM. A razón de la actuación defensorial, se obtuvo la programación del personal del CEM, para su monitoreo por los síntomas que presenta y -posteriormente- aplicar la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: ODI Nuevo Chimbote de la Red de Salud Pacífico Sur - Jefa

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

7. ÁNCASH / Recuay / Catac

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que los comuneros de la Comunidad Campesina de Catac convocaron a una faena comunal -a través del Comité de Riesgos-, a la cual asistieron más de 30 personas, sin tener en cuenta el distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria -que ha traído consigo la aún vigencia de la declaratoria del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con Rudy Espíritu Castillo -Subprefecto del distrito de Catac-, habiéndosele recomendado la adopción de acciones que correspondan a sus funciones y -en consecuencia- se proceda a dejar sin efecto la actividad comunal convocada. En línea con la actuación de persuasión, el Subprefecto informó que la actividad logró suspenderse a través del Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Catac -señor Domingo Huerta Yanac-; garantizándose el distanciamiento, aislamiento e inmovilización social obligatoria.

Entidad emplazada: Sub Prefectura del distrito de Catac - Sub Prefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

8. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: A razón de la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria, los padres de un menor de edad (dos meses) no han logrado concretar su afiliación al Seguro Social de Salud (EsSalud). Empero, actualmente, lo requieren con suma urgencia, para garantizar su vacunación.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con la Oficina de Prestaciones Económicas de la Red Asistencial de Áncash, habiéndosele recomendando la pronta atención de la afiliación pendiente a favor del menor de edad y -en consecuencia- proceder a la programación urgente de la aplicación de la vacuna. A razón de la actuación de persuasión, se garantizó la atención celeré del proceso de afiliación al Seguro Social de Salud, así como la programación de la aplicación de la vacuna.

Entidad emplazada: Red Asistencial de Áncash - Jefe de la Oficina de Prestaciones Económicas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

9. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la adolescente de iniciales J.J.E.B. (13) se encuentra en el Área de Hospitalización - Cesárea -en el Hospital La Caleta-, tras haber alumbrado a un niño concebido de una violación sexual. Luego de la intervención quirúrgica, se conoció que se hallaría emocionalmente afectada, advirtiéndose un rechazo hacia su hijo. A pesar de ello, el personal del hospital no estaría brindando una atención integral a la adolescente -incluyendo atención psicológica y/o psiquiátrica-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Hospital La Caleta la garantía de la aplicación del Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer (CEM) y los establecimientos de salud -aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-SA, en concordancia con la Ley N° 30364 y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1386-. En tal sentido, se le recordó que la adolescente -víctima de agresión sexual- requiere de una atención integral en su salud, que comprende atención psicológica y/o psiquiátrica según necesite. Tras la intervención defensorial, el director del Hospital La Caleta informó de la efectiva realización de las coordinaciones pertinentes con el personal del servicio correspondiente, en garantía de una atención integral a favor de la adolescente.

Entidad emplazada: Hospital La Caleta - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

10. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Ciudadano recurrente señaló que se ha comunicado con el Cementerio Lomas de la Paz, cuyo personal le manifestó que el cuerpo de su familiar será cremado por una orden del Seguro Social de Salud (EsSalud). No obstante tal decisión, no se le habría consultado -en su condición de pariente interesado- sobre la disposición final -cremación o inhumación-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Administrador del Hospital de Chimbote de EsSalud garantizar la comunicación con el familiar del fallecido y -así- facilitar la adopción de la decisión sobre la cremación o inhumación de cadáver -dado que el plazo de las 24 horas aún no habría vencido, en consideración de la normativa vigente-. En atención a la intervención defensorial, personal del Hospital de Chimbote de EsSalud y del Cementerio Lomas de la Paz sostuvieron una coordinación para garantizar que la familia exprese su decisión respecto de la disposición final del cadáver.

Entidad emplazada: Hospital de Chimbote del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Administrador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

11. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la necesidad de sometimiento a una prueba de descarte de COVID 19, a favor de la ciudadana adulta mayor M.M.M.C.; toda vez que estuvo en constante contacto con su familiar hospitalizado por coronavirus.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo coordinación con el médico Deivi More -Director de la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud)-, habiéndosele recomendado la

aplicación de la prueba de descarte de COVID 19 a favor de M.M.M.C. Tras intervención defensorial, se obtuvo la atención requerida por la persona adulta mayor.

Entidad emplazada: Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

12. ÁNCASH / Santa / Santa

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la investigación seguida por la Fiscalía Mixta de Santa, respecto de una adolescente que se embarazó al resultar víctima de violencia sexual. Se advirtió que, a la fecha, se desconoce las disposiciones fiscales ejecutadas ni han sido comunicadas a la familia de la agraviada -quien se halla en situación de riesgo severo y cuyo su agresor está no habido-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer (CEM) -ubicado en la Comisaría de Chimbote-, quien indicó la falta de impulso del caso, a nivel fiscal y judicial. En consecuencia, se recomendó a la Presidencia de la Junta de Fiscales del Santa -con atención a la Fiscalía Mixta de Santa- la adopción de medidas que garanticen la efectividad de la acción penal y la dirección de la investigación -de manera oportuna y diligente-. Del mismo modo, se requirió la coordinación con el Instituto de Medicina Legal, para la programación urgente de la adolescente en la cámara Gesell. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Distrito Fiscal del Santa - Presidenta

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



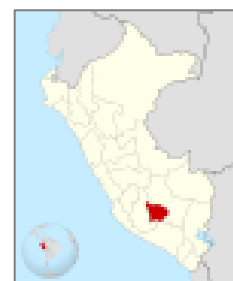
13. APURÍMAC / Andahuaylas / Andahuaylas

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la falta de atención de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka (EMSAP CHANKA) - Andahuaylas, respecto de reclamos sobre las tarifas del servicio de agua potable en la provincia de Andahuaylas.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS



Acción defensorial, avance y resultado: Se entabló comunicación con el Ing. Edmundo Salas Reynaga -Gerente General de EMSAP CHANKA-, a quien se le reportó la situación. Sobre el particular, refirió que todas las quejas vienen siendo atendidas en primera instancia. Además, agregó que -en las zonas más pobres, como en las alturas de Pochcota, Barrio Industrial y cerro Huayhuaca- se cobra S/.8.60 soles. En atención a la información recaba, se mantendrá atento seguimiento a la resolución de la insatisfacción ciudadana sobre los costos del servicio de saneamiento en la provincia de Andahuaylas.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Chanka (EMSAP CHANKA) - Andahuaylas - Gerente general

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

14. APURÍMAC / Chincheros / Anco Huayllo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Desnaturalización de actividades autorizadas o imposición de actividades no autorizadas.

Hallazgo: Trabajadores del Centro de Salud de Uripa -en Anco Huayllo- solicitaron el cambio inmediato del Gerente de la Micro Red de Uripa, lo cual expone a riesgo la continuidad de la prestación del servicio de salud en caso no se atienda este conflicto de índole laboral.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Dr. Washington Murillo Cartolín -Director de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros- concretar una reunión con representantes de los trabajadores del Centro de Salud de Uripa, para -así- evitar una escalada del conflicto que arriesgue el abastecimiento de profesionales de salud, en este contexto de emergencia nacional y sanitaria. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad empleada: Dirección de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

15. APURÍMAC / Cotabambas / Chalhuanahuacho

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: La Institución Educativa de Michaypampa -del distrito de Chalhuanahuacho, a la cual asisten más de 160 escolares provenientes de familias de pobreza extrema- requirió a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cotabambas ser incorporada en la lista de focalización de entrega de tabletas del Ministerio de Educación -a favor, según la normativa, del alumnado del cuarto y quinto grado de primaria, así como todos los grados del nivel secundaria, del ámbito rural y del área urbana en los quintiles uno y dos de pobreza-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

Acción defensorial, avance y resultado: Se entabló comunicación con el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac -Lic. Walter Altamirano-, a quien se le recomendó que -previa evaluación de la institución educativa y en coordinación con la UGEL de Cotabambas- se pueda focalizar la inclusión de tabletas. Se obtuvo el compromiso de llevar a cabo las coordinaciones pertinentes de evaluación. En comunicación posterior, empero, se tomó conocimiento de que la institución educativa no se encuentra dentro del marco del proyecto, según parámetros establecidos por la Educación Intercultural Bilingüe (EIB): quintiles de pobreza en ruralidad.

Entidad empleada: Dirección Regional de Educación de Apurímac - Director de la Dirección de Gestión Pedagógica

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

AREQUIPA

16. AREQUIPA / Arequipa / Socabaya

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el Establecimiento Penitenciario de Socabaya- se reporta la falta de implementos apropiados para la atención y aislamiento de internos positivos a COVID 19 (como camas y frazadas).

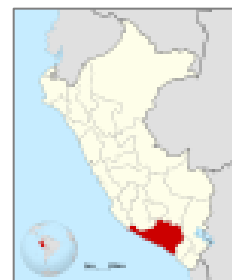
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AREQUIPA

Acción defensorial, avance y resultado: Se intervino ante el Gobierno Regional de Arequipa, a efecto de que el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) pueda brindar apoyo logístico necesario al Establecimiento Penitenciario de Socabaya y -así- atender su necesidad de implementación de espacios para internos con COVID 19. Con fecha 13 de junio, se confirmó la entrega de 40 camas plegables, 40 colchonetas, 80 frazadas y 10 carpas, a favor del recinto.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Arequipa - Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci)

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



AYACUCHO

17. AYACUCHO / Huamanga / Ayacucho

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: La ciudadana K.B.H.J. solicitó intervención defensorial ante la Unidad de Protección Especial (UPE) de Huamanga, para acceder a la resolución que dispuso -desde hace 13 días- el internamiento de su hijo L.S.M.H. (1) en el Centro de Atención Residencial del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín (JAVA) de Ayacucho.

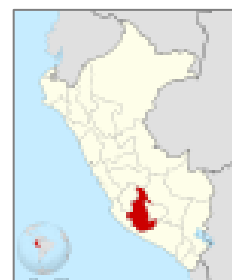
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se entabló comunicación con la abogada de la UPE de Huamanga -Atenas Verástegui Porras-, quien brindó información respecto de los antecedentes, informes psicológicos y de valoración de riesgo, que motivaron el inicio del procedimiento por desprotección familiar del niño -con acogimiento residencial-. Asimismo, señaló que tal resolución fue notificada a la recurrente el 2 de junio. Se requirió, entonces, copia del documento expedido. A razón de la intervención defensorial, se accedió -y proporcionó a la madre- una copia del acto resolutorio de internamiento en el Centro de Atención Residencial del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín (JAVA) de Ayacucho.

Entidad emplazada: Unidad de Protección Especial (UPE) de Huamanga - Abogada

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



18. **AYACUCHO** / Lucanas / Puquio

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Cuarentenas preventivas y con diagnóstico (excepto para retorno humanitario interno e internacional).

Hallazgo: El recurrente F.C.C.F. refirió que la Fiscalía Mixta de Lucanas, así como el personal de Salud del Hospital de Puquio, obligaron a su cónyuge -diagnosticada por COVID 19- a trasladarse en cuarentena al albergue provisional habilitado en el Instituto Superior Tecnológico, a pesar de haber estado cumpliéndola en su domicilio habitual.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **MOD PUQUIO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al director del Hospital de Puquio -Juan Carlos Huarcaya Portal-, y al Fiscal Adjunto de Turno de la Fiscalía Mixta de Lucanas -Kimer Cauti Chocce- la adopción de medidas preventivas, en el marco competencial y sin vulnerar derechos fundamentales; absteniéndose de obligar a un traslado a un albergue provisional -en vista de que no existe la exigencia normativa de que las personas positivas a COVID 19 deban cumplir necesariamente una cuarentena fuera de su domicilio-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo que el aislamiento temporal de la ciudadana se concrete en su domicilio propio, con el respectivo seguimiento epidemiológico.

Entidad empleada: Hospital de Apoyo de Puquio / Fiscalía Mixta de Lucanas - Director / Fiscal Adjunto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

 **CALLAO**

19. **CALLAO** / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadano refirió que su padre -persona adulta mayor- se encontraría en el Servicio de Emergencia del Hospital Luis Negreiros Vega; sin embargo, durante más de dos horas, no habría estado siendo atendido a pesar de presentar sintomatología compatible con COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD CALLAO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se mantuvo comunicación con el Hospital Luis Negreiros Vega, a fin de coordinar la atención del padre del ciudadano y -así- garantizar su derecho a la salud. Con la intervención defensorial, se obtuvo la concreción de la atención al paciente y -sobre todo- se le proporcionó tratamiento médico para casos de padecimiento de COVID 19.

Entidad empleada: Hospital Luis Negreiros Vega - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



20. **CALLAO** / Callao / Callao

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Desnaturalización de actividades autorizadas o imposición de actividades no autorizadas.

Hallazgo: Ciudadano sostuvo que su madre -persona adulta mayor- habría sido detenida arbitrariamente -mientras se encontraba en las inmediaciones del Mercado 3 de enero-, por parte de efectivos policiales que no se identificaron ni expresaron motivos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / **OD CALLAO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se mantuvo comunicación con la Comisaría del Callao, habiéndose recomendado la evaluación de la diligencia de detención y la adopción de medidas correctivas, de corresponder. Así, se tomó conocimiento de que la ciudadana afectada efectivamente habría sido detenida por efectivos policiales, debido a que no contaba con los elementos de seguridad para la actividad comercial que venía ejerciendo. Asimismo, se negó a identificarse; sin embargo, al realizarse la identificación respectiva en un lapso no mayor a 30 minutos, fue liberada inmediatamente. Tal información fue corroborada con la persona adulta mayor. Con la intervención defensorial, se verificó la diligencia de identificación y el procedimiento de detención de la madre del ciudadano recurrente.

Entidad emplazada: Comisaría del Callao - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



21. CUSCO / Anta / Izcuchaca

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la participación de un grupo de personas en una procesión religiosa por la vía principal de la ciudad de Izcuchaca, interrumpiendo el tránsito e infringiendo el distanciamiento social obligatorio.

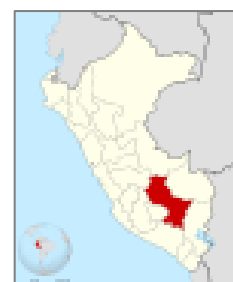
Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / **OD CUSCO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó, mediante oficio cursado a la Municipalidad Provincial de Anta, la coordinación de acciones -de manera permanente- con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, para evitar aglomeraciones y controlar el distanciamiento social entre personas que circulan por las principales arterias -y en tanto dure la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-. Asimismo, se requirió el refuerzo de acciones de control y vigilancia en los principales espacios de concurrencia masiva -como entidades bancarias, mercados de abasto, entre otros-. Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de uso de accesorios de bioseguridad, durante las acciones de control y vigilancia para evitar la propagación de COVID 19. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Anta - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



22. CUSCO / Cusco / San Sebastián

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que un grupo considerable de personas aglomeradas se encontraba transitando en la Av. Cusco, infringiendo el distanciamiento social obligatorio.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / **OD CUSCO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Mario Teófilo Loaiza Moriano- la coordinación de acciones -de manera permanente- con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, para evitar aglomeraciones y controlar el distanciamiento social entre personas que circulan por las principales arterias -y en tanto dure la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-. Asimismo, se requirió el refuerzo de acciones de control y vigilancia en los principales espacios de concurrencia masiva -como entidades bancarias, mercados de abasto, entre otros-. Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de uso de accesorios de bioseguridad, durante las acciones de control y vigilancia para evitar la propagación de COVID 19. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Sebastián - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

23. CUSCO / Cusco / Santiago

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que un grupo de personas se encontraba en la plaza principal por el aniversario del distrito, sin que se hayan tomado medidas correctivas para hacer cumplir el distanciamiento social obligatorio.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / **OD CUSCO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago - Fermín García Fuentes- la coordinación de acciones -de manera permanente- con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, para evitar aglomeraciones y controlar el distanciamiento social entre personas que circulan por las principales arterias -y en tanto dure la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-. Asimismo, se requirió el refuerzo de acciones de control y vigilancia en los principales espacios de concurrencia masiva -como entidades bancarias, mercados de abasto, entre otros-. Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de uso de accesorios de bioseguridad, durante las acciones de control y vigilancia para evitar la propagación de COVID 19. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Santiago - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



ICA

24. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].



Hallazgo: Toma de conocimiento del fallecimiento de una persona adulta mayor, en el Centro del Adulto Mayor San Juan de Dios de Ica. Se le practicó la prueba rápida de descarte y dio positivo para COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD ICA**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Red de Salud de Ica llevar a cabo el monitoreo entre las personas albergadas, así como realizar las pruebas rápidas de descarte al personal que labora y a los propios adultos mayores -8 y 19, respectivamente-. Luego de la intervención defensorial, se practicó las pruebas rápidas a los adultos mayores -que resultaron negativas-. Pero aquello no ocurrió a favor del personal, bajo el argumento de que son personas aseguradas en el Seguro Social de Salud (EsSalud). Ante ello, se reiteró la recomendación de descarte de COVID 19 en los trabajadores del Centro del Adulto Mayor San Juan de Dios de Ica.

Entidad emplazada: Red de Salud de Ica - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

25. ICA / Ica / Ica

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que las dos ambulancias adquiridas por el Hospital Regional de Ica -para atender a los pacientes COVID 19, con una inversión de más de 4 millones de soles- no cuenta con los ventiladores mecánicos anunciados.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / **OD ICA**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Gerente Regional de la Contraloría General de la República llevar a cabo el servicio de control a las condiciones técnicas de las ambulancias adquiridas por el Hospital Regional de Ica -sobre todo, respecto de los anunciados ventiladores mecánicos-. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Contraloría General de la República - Gerente Regional

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. ICA / Ica / Parcona

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se advirtió que una persona adulta mayor -con cáncer- y un familiar dieron positivo para COVID 19. Ella vive con cuatro parientes más, que también son adultos mayores y tienen comorbilidad. En ese marco, se conoció que la recurrente tomó contacto con el hospital regional para solicitar que se les practique las pruebas rápidas al núcleo familiar, pero no habría recibido atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD ICA**

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con la epidemióloga de la Red de Salud de Ica para garantizar la atención a los miembros de la familia. A razón de la intervención defensorial, se les aplicó la prueba de descarte de COVID 19 a los adultos mayores, habiendo resultado negativos.

Entidad emplazada: Red de Salud de Ica - Responsable de Epidemiología

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

27. JUNÍN / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos policiales y militares.

Hallazgo: Se recibió la llamada telefónica de una ciudadana -cuya identidad se mantiene reserva-, quien manifestó que -ante la propagación de COVID 19- habrían presentado síntomas de esta enfermedad aproximadamente cinco efectivos del Ejército del Batallón de Ingenieros de Construcción Ollantaytambo N° 3 - La Merced. Ante esta situación, tal institución habría dispuesto el aislamiento en un ambiente (almacén), que se encuentra en pésimas condiciones por carecer de condiciones de salubridad.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD LA MERCED



Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó el Oficio N° 0158-2020-DP/OD-JUNÍN/M-LM -dirigido al Comandante PNP Percy Rodríguez Castillo, del Batallón de Ingenieros de Construcción Ollantaytambo N° 3 La Merced-, a quien se le recomendó a) adoptar las medidas necesarias para asegurar el acondicionamiento adecuado de espacios de aislamiento para cuarentenas preventivas; y b) efectuar las acciones urgentes para que el personal -aislado preventivamente- sea sometido a pruebas para el descarte de COVID 19; y c) realizar las acciones con el propósito de garantizar el acceso y disponibilidad oportuna de atenciones médicas. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Batallón de Ingenieros de Construcción Ollantaytambo N° 3 - La Merced - Comandante

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

28. JUNÍN / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Se recabó la llamada telefónica del ciudadano J.R.T.O., quien manifestó que el personal del Hospital Regional de Medicina Tropical Julio César Demarini Caro se estaría negando a recibir la documentación del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), para la atención a su familiar -adulto mayor-, quien sufrió un accidente. Si bien el paciente se halla en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), no puede ser suministrado con medicamentos, toda vez que aún no se tramita la aplicación del seguro.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD LA MERCED

Acción defensorial, avance y resultado: En comunicación telefónica con el responsable de la Unidad de Seguros y Afiliaciones, se le recomendó disponer -con la mayor celeridad- la recepción de los documentos presentados, en favor del paciente, con el propósito de garantizar su atención asistencial en UCI. Luego de la intervención defensorial, el funcionario cumplió con efectivamente aceptar la documentación del SOAT.

Entidad emplazada: Hospital Regional de Medicina Tropical Julio C. Demarini Caro - Responsable de la Unidad de Seguros y Afiliaciones

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

29. JUNÍN / Huancayo / El Tambo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la población del anexo de Saños Grande se queja respecto de que el carro recolector de basura únicamente recorre las calles una vez por semana y en silencio, lo cual dificulta alcanzarlo. En esa medida, la vecindad demandó un cronograma de recojo.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con el Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital El Tambo -José Larrazábal-, habiéndosele recomendado la verificación del servicio de recojo de residuos sólidos y la publicación del cronograma de atención. Ante la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de fiscalización del servicio y -nuevamente- la difusión de información a la vecindad sobre la frecuencia, días y horas de ruta.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de El Tambo - Subgerente de Servicios Públicos

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

30. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la violenta agresión en contra de K.J.A.G. (27), por parte de su pareja y cuya investigación se encuentra en la comisaría de Huancayo.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Lic. Víctor Flores Gutiérrez -Coordinador del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría Huancayo-, para recomendarle la atención inmediata a la víctima. El coordinador informó que su equipo tomó el caso y ha asumido la defensa legal -en la investigación que la Sexta Fiscalía de Huancayo tramita, a cargo de la Dra. María Oré Villalobos, Fiscal Adjunta-. Asimismo, ha iniciado su participación la psicóloga y la asistente social disponibles. Así también, se conoció que el agresor se encuentra detenido, que la ficha de valoración de riesgo ha sido aplicada, así como que se encuentra expedido el dictado de medidas de protección.

Entidad emplazada: Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Huancayo - Coordinador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



31. LA LIBERTAD / Trujillo / Moche

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: El recurrente E.S.A. solicitó la intervención defensorial, debido a que la cámara de bombeo de aguas servidas -en el sector Cruce El Gallo, en Moche- presentó una avería, que ha generado que las aguas de desagüe se encuentren expuestas. Dada la exposición a riesgo la salud de los moradores, se habría contactado a la empresa prestadora SEDALIB S.A., sin haber sido posible concretar una comunicación.



Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Subgerente de Aguas Servidas de SEDALIB S.A. la inmediata atención del caso, para garantizar la evacuación de las aguas servidas y la reparación del equipo averiado. Luego de comunicación defensorial, se obtuvo el envío a la zona de una máquina hidrojet, así como de personal mecánico y eléctrico -que viene trabajando en la reparación de la avería-.

Entidad emplazada: Empresa prestadora SEDALIB S.A. - Sub Gerente de Aguas Servidas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

32. LA LIBERTAD / Trujillo / Salaverry

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: El señor C.S.R. solicitó la intervención defensorial, debido a que -durante la emergencia sanitaria y de manera continua- se viene realizando en el distrito de Salaverry la quema de plantaciones de caña, en terrenos que serían de propiedad del proyecto especial Chavimochic. Tal situación viene afectando la salud de los moradores, por el humo que se produce y que ingresa a sus viviendas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de La Libertad, el inicio de las acciones de investigación para establecer la zona exacta donde se viene realizando esta práctica de quema de caña y los responsables de las mismas. Asimismo, se requirió la realización de coordinaciones con comuna de Salaverry, para el apoyo en la prevención de este tipo de hechos y en la concreción de acciones de verificación inmediatas, tan pronto se produzca la quema de caña. Finalmente, también, se recomendó a la Municipalidad Distrital de Salaverry el establecimiento de estrategias de intervención y coordinación con OEFA, para atender la problemática. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) La Libertad / Municipalidad Distrital de Salaverry - Jefa / Alcaldesa

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

33. LA LIBERTAD / Trujillo / Víctor Larco

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: Moradores de la Urbanización El Golf -del distrito de Víctor Larco- comunicaron que -de manera constante- se produce la quema de maleza en la Vía de Evitamiento, viéndose afectados en sus vías respiratorias con el humo que ingresa a las viviendas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Acción defensorial, avance y resultado: El 13 de junio, se coordinó con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de La Libertad, y con la Municipalidad Distrital de Víctor Larco, a fin de realizar la constatación inmediata de los hechos, considerando a la situación como repetitiva y sin identificación de responsables. Asimismo, el 16 de junio, se ha recomendado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco el establecimiento de estrategias de intervención, en coordinación con OEFA. También, por su parte, se recomendó a OEFA la adopción de medidas para la atención de la problemática. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Víctor Larco / Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) La Libertad - Alcalde / Jefa

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



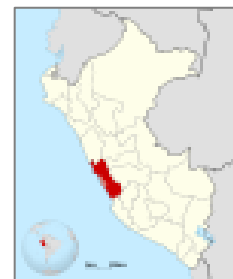
34. LIMA / Cañete / Cañete

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Probable saturación del Hospital Rezola - Cañete, debido al colapso del sistema de salud de Pisco.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR



Acción defensorial, avance y resultado: Se informó que -en Pisco- el sistema de salud ha colapsado por la falta de médicos y camas. Las personas abarrotan los exteriores de los hospitales del Ministerio de Salud (Minsa) y del Seguro Social de Salud (EsSalud), para que se les apliquen las pruebas y conocer la evolución de familiares. Se recomendó, al Hospital Rezola - Cañete, la adopción de medidas necesarias que garanticen la oportuna atención de pacientes sospechosos o con diagnóstico positivo -que puedan requerir asistencia médica-. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Hospital Rezola - Cañete - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

35. LIMA / Cañete / Imperial

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Seguimiento ante la Municipalidad Distrital de Imperial, para conocer la implementación de medidas para garantizar la bioseguridad en mercados y establecimientos en general -en el marco del estado de emergencia-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se procedió a requerir información respecto a las medidas de garantía de prevención para evitar la propagación del COVID 19. Se recomendó, así, realizar operativos con el apoyo policial en los alrededores de los mercados o áreas ocupadas por comerciantes ambulantes -que pueden generar aglomeraciones-; tomar muestras a los comerciantes; determinar espacios de distanciamiento; controlar en el ingreso de personas; y tomar temperatura. Se conoció acerca de la dación de la Ordenanza N° 011-2020-MDI, que establece los lineamientos locales. Así, los mercados Megacenter y Virgen del Carmen han iniciado sus procesos de implementación, hallándose en proceso de verificación de los mismos. Sin perjuicio de ello, la comuna continúa con las labores de fiscalización de venta ambulatoria, que genera desorden.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Imperial - Subgerente de Comercialización, Mercados y Camales

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

36. **LIMA** / Cañete / Nuevo Imperial

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Seguimiento a la necesidad urgente de llevar a cabo el proceso de contratación de dos médicos, para garantizar la atención de la Sanidad Policial en Cañete.

Fuente: De oficio / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: La Jefa del Centro Médico de la Sanidad Policial de Cañete -Coronel Nélide Alcalá Sanabria- informó que la Dirección de Sanidad Policial (Dirsapol) contrató a dos médicos -a integrarse el 1 de julio a su equipo-, en cumplimiento de la recomendación defensorial efectuada el 13 de mayo. En función a los antecedentes de la intervención defensorial, se obtuvo la satisfacción de la necesidad de contar con dos médicos de profesión para -así- asegurar la atención de la Sanidad Policial en Cañete.

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Subdirector de la Sanidad Policial

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. **LIMA** / Lima / Lurín

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Necesidad de garantizar las condiciones de seguridad para el personal involucrado en la realización de medidas de atención médica a ciudadanía -como la Operación Tayta, en el distrito de Lurín, destinada para la aplicación de pruebas de descarte a más de 400 personas adultas mayores y con discapacidad-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: En comunicación telefónica con la Comisaría de Lurín, se conoció que el personal de la Diris Lima Sur y del Ministerio de Salud iniciaron la operación Tayta, en el Asentamiento Humano Julio C. Tello de Lurín. Se contó con la participación, además, de la División Policial Sur 3, personal de las Fuerzas Armadas, seguridad ciudadana municipal y representante del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci). En ese marco, se exhortó a continuar apoyando operativos como el mencionado, a fin de resguardar la seguridad del personal de la Diris Lima Sur. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Comisaría de Lurín - Comisario

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

38. **LIMA** / Lima / Pachacamac

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Familia en extrema pobreza requiere ayuda humanitaria, pues una integrante -persona adulta mayor- padece de cáncer y tiene tres hijos -uno de ellos persona con espectro autista severo-. Se conoció que no ha sido beneficiaria de la canasta básica familiar que otorgó la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Fuente: De oficio / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación electrónica, se trasladó el caso a la Licenciada Isabel Linares -Gerente de Desarrollo Social-, a quien se le recomendó canalizar y brindar la ayuda correspondiente a la ciudadana. Asimismo, se derivó el caso ante Cáritas Lurín - Lima Sur. A razón de la intervención defensorial, se supo que el presupuesto para la canasta básica familiar solo alcanzó para 6,250 de S/.80.00 cada una. Además, también se afirmó haber entregado 150 kits proporcionados por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Teniendo en cuenta que la población vulnerable del distrito excede las 40,000 familias, no se ha llegado a la totalidad. No obstante ello, la comuna afirmó estar gestionando donaciones para las familias que no alcanzaron ser beneficiarias de este tipo de ayuda humanitaria, en torno de las cuales se tendrá en consideración el caso expuesto. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Pachacamac - Gerente de Desarrollo social

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

39. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción]

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para conocer las acciones tomadas en referencia a las recomendaciones sanitarias dictadas para la preparación de alimentos en olla común.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación electrónica -dirigida a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores-, se recomendó difundir el documento técnico, así como realizar la vigilancia sanitaria en los lugares donde se desarrollan las denominadas ollas comunes. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

40. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción]

Hallazgo: Familia en extrema pobreza requiere ayuda humanitaria, debido a que no cuenta con medios económicos para subsistir durante el aislamiento social. Así, ciudadana gestante -madre de un niño con espectro autista- no ha sido beneficiaria de la canasta básica familiar distribuida por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. Tampoco ha recibido los kits otorgados por el Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Fuente: Emma Huarcaya Cáceres / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación electrónica, se recomendó a Cecilia Arias -Secretaria General de la Municipalidad de Villa El Salvador- la canalización y otorgamiento de ayuda humanitaria a favor de la ciudadana. Asimismo, se derivó el caso a Cáritas Lurín - Lima Sur. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - Secretaria general

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

41. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Ciudadana refirió la negativa del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador en el retiro del cadáver del ciudadano de iniciales S.P.R. -fallecido con COVID 19-, por no ser familiar directo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación telefónica con la responsable del Área de Gestión a la Calidad del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, quien informó que el caso viene siendo atendido por el servicio social, dado que no se contaría con familiares directos para el recojo del cadáver. Así, no se puede entregar el cuerpo a otras personas sin vínculo parental alguno, según normativa. El establecimiento ha elaborado una ficha social, en consecuencia, para efectuar la búsqueda de algún familiar. De ser negativa la búsqueda, se solicitará autorización de la Diris Lima Sur para proceder a la inhumación. Por tanto, se recomendó coordinar con las áreas correspondientes la atención del caso hasta su definición, así como brindar la correspondiente información a la ciudadana recurrente. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Hospital de Emergencias de Villa El Salvador - Responsable del Área de Gestión a la calidad

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

42. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción]

Hallazgo: Intervención ante el Equipo de Respuesta Rápida de la Diris Lima Sur, para la toma de muestra a la ciudadana de iniciales L.N.V. y familiares -para el respectivo descarte de COVID 19, dada la sintomatología agravada común y la reciente muerte del padre con síntomas asociados al coronavirus-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación telefónica con la Jefa del Área de Epidemiología de la Diris Lima Sur, para recomendarle intervención urgente. Al respecto, se comprometió a sostener las coordinaciones pertinentes con el Equipo de Respuesta Rápida, para que se dirijan al domicilio de la ciudadana a efectuar la toma de muestras y el suministro de medicación -de ser el caso-. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Diris Lima Sur - Jefa de Epidemiología

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

43. LIMA / Lima / Chorrillos

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se inició intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 07, para conocer las acciones emprendidas en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, del 24 de abril, que dispone la entrega de alimentos del Programa Qali Warma y textos escolares a las instituciones educativas.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora de la UGEL N° 07 el establecimiento de un protocolo de seguridad, que evite la presencia masiva de padres y madres de familia; así como trabajar -de manera multisectorial- en los distritos de su competencia, para que la entrega se realice organizadamente, de acuerdo a cronograma, horarios por niveles y con el apoyo edil -para la fumigación de los colegios-, policial y serenazgo. A razón de la intervención defensorial, se conoció efectivamente que -desde la primera semana de junio- se inició la limpieza y fumigación. Además, se estableció un protocolo de seguridad sanitaria, horarios por niveles, siempre con la colaboración municipal de la Mancomunidad de Lima Sur, efectivos policiales, personal del Ministerio de Salud, entre otros. De esta manera, se ha llevado a cabo la entrega de raciones y textos -sin contratiempo- en Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Borja y Santiago de Surco.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. LIMA / Lima / Lima

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se inició intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL), para conocer las acciones emprendidas en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, del 24 de abril, que dispone la entrega de alimentos del Programa Qali Warma y textos escolares a las instituciones educativas.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / **OD LIMA**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora de la UGEL N° 03 el establecimiento de un protocolo de seguridad, que evite la presencia masiva de padres y madres de familia; así como trabajar -de manera multisectorial- en los distritos de su competencia, para que la entrega se realice organizadamente, de acuerdo a cronograma, horarios por niveles y con el apoyo edil -para la fumigación de los colegios-, policial y serenazgo. A razón de la intervención defensorial, se conoció efectivamente que se estableció un protocolo de seguridad sanitaria, horarios por niveles, siempre con la colaboración municipal, efectivos policiales, personal del Ministerio de Salud, entre otros. De esta manera, se dio la entrega de raciones y textos -sin contratiempo- en Magdalena del Mar y Chorrillos. Empero, en el Cercado de Lima, La Victoria y Breña -distritos de alto índice de contagio de COVID 19-, el procedimiento está programado recién a partir del 08 de julio.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 03 - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



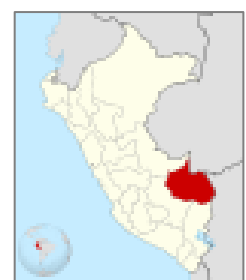
MADRE DE DIOS

45. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Se recibió comunicación de un ciudadano, que señaló haber presentado una denuncia en setiembre de 2019 por el delito de tala ilegal. Sin embargo, ha transcurrido



más de ocho meses y -a la fecha, incluyendo el periodo de emergencia nacional y sanitaria- no habría sido atendida.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD MADRE DE DIOS**

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Fiscal Américo Bautista y la Fiscal Esther Daza -de la Fiscalía Especializada de Medio Ambiente de Madre de Dios-, a quienes se le recomendó la gestión diligente de la denuncia por tala ilegal. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la programación de diligencia fiscal requerida por el recurrente, para el 16 de junio.

Entidad emplazada: Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Madre de Dios - Fiscal

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

46. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Confidencialidad de datos de salud de pacientes.

Hallazgo: Toma de conocimiento que la ciudadana L.H.D. falleció en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, luego de haber ingresado el 8 de junio. Durante el periodo de internamiento, su conviviente no habría sido informado respecto de su situación médica; empero, tras el deceso, le dijeron que ocurrió a consecuencia de COVID 19. Por este motivo, la Comunidad Nativa de Palma Real exige la expedición del certificado médico y el acceso al cuerpo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD MADRE DE DIOS**

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado -Mario Augusto Paredes Acosta-, quien confirmó el fallecimiento a causa de COVID 19. Dado su estado crítico, ella accedió a la Unidad de Cuidados Intensivos, con la prueba confirmatoria practicada y la toma de una placa radiográfica de tórax -que develó inflamación pulmonar-. En cuento a la entrega del cadáver, no se dio a razón del proceso de inhumación para víctimas del coronavirus. En consecuencia, se recomendó la consideración a usuarios procedentes de pueblos Indígenas, e intervenir con un enfoque intercultural. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la esperada atención en salud de pacientes y familiares, basándose en el necesario enfoque intercultural que demanda la pertenencia a pueblos indígenas.

Entidad emplazada: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

47. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Un ciudadano refirió que su conviviente N.R.M.T. se encuentra hospitalizada en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, por padecer de COVID 19. Empero, afirmó carecer de recursos para solventar sus gastos de hospitalización y medicamentos. Por tanto, requiere la afiliación al Sistema Integral de Salud (SIS), lo cual no puede concretarse al aparecer aún asignada al Seguro Social de Salud (EsSalud).

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD MADRE DE DIOS**

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de EsSalud, a quien se le recomendó el abordaje del caso. Así, se conoció de la baja dada a la inscripción. Del mismo modo, se contactó con el Encargado de Afiliación de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) del SIS en Madre de Dios -Lic. José Carlos Condori Cutipa-, para informarle del camino expedito para concretar la esperada cobertura en salud. Tras intervención defensorial, la paciente fue afiliada al SIS, con lo cual se cubrieron los gastos de la atención que demandan su hospitalización.

Entidad emplazada: Unidad Desconcentrada Regional (UDR) del Sistema Integral de Salud (SIS) de Madre de Dios - Encargado de Afiliación

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



48. PUNO / Azángaro / Muñani

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -a pesar del estado de emergencia nacional y sanitario- las autoridades del distrito de Muñani -provincia de Azángaro- acordaron y programaron realizar una feria comercial y ganadera el 16 de junio.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Sub Prefecto del distrito de Muñani, la coordinación de la participación de personal policial y de salud, para que se constituya en la feria programada con la finalidad de evitar aglomeraciones -que incumplan con con el distanciamiento social-. Además, se requirió que -a través de megáfonos- se concientice a la población sobre el riesgo de contagio de COVID 19. En atención a la recomendación defensorial, se obtuvo la participación coordinada de personal policial y salud, en resguardo preventivo de la salud de las personas concurrentes a la feria.

Entidad emplazada: Sub Prefectura Muñani - Sub Prefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



49. PUNO / Lampa / Nicasio

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -a pesar del estado de emergencia nacional y sanitaria- el Ministerio de Cultura programó el 16 de junio -en el distrito de Nicasio- la realización de la Feria "De la chacra a la olla".

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Sub Prefecto del distrito de Nicasio -Primo Abdón Quispe Parisaca- la coordinación con los Tenientes de las comunidades, para que se constituyan en la feria programada provistos de equipos de protección personal y -así- procurar evitar aglomeraciones que incumplan el distanciamiento social. En atención a la recomendación defensorial, se obtuvo la participación coordinada de autoridades, en resguardo preventivo de la salud de las personas concurrentes a la feria.

Entidad emplazada: Sub Prefectura de Nicasio - Sub Prefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

50. Puno / Puno / Puno

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: La recurrente Y.H.A. -persona adulta mayor- y siete miembros de su familia -entre ellos, un niño de 1 año y 7 meses- se encuentran varados en la ciudad de Lima. Refirió que -a pesar de inscribirse en la página institucional del Gobierno Regional de Puno, para ser beneficiarios de los traslados humanitarios- no han sido considerados. Esta situación se agrava, dada la carencia de recursos suficientes para poder subsistir.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Juan Monzón Granda -Coordinador de la Comisión de Traslados del Gobierno Regional de Puno- la inclusión de la familia de la recurrente por su focalización como población vulnerable. Se acogió la recomendación defensorial, habiéndose conocido que efectivamente la recurrente y su parentela serán beneficiarios del próximo traslado humanitario desde Lima hacia Puno.

Entidad emplazada: Gobierno Regional Puno - Coordinador de la Comisión de Traslados del Gobierno Regional de Puno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

51. PUNO / Moho / Moho

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

Hallazgo: Varios niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas -de los tres niveles de educación básica regular, que viven en comunidades campesinas fronterizas de la provincia de Moho- no poseen acceso al servicio de internet. Por ello, se ven obligados a caminar por horas y subir a la cima de un cerro, hasta alcanzar conexión.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Moho la adopción de medidas urgentes y pertinentes para encaminar un proyecto de inversión pública, que permita garantizar la conectividad y el acceso gratuito al servicio de internet a las comunidades campesinas, a favor de los estudiantes de educación básica regular -y también universitaria-. El Ing. Diego Miranda Castillo -Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moho- acogió la recomendación y manifestó el efectivo avance del perfil del proyecto de inversión pública -calificado como de prioridad-.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Moho - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

52. PUNO / Sandia / Crucero

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Recurrente refirió que un personal de ventanilla del Banco de la Nación -de Crucero- se negó a tramitar la generación de tarjeta Multired, respecto de la pensión a favor de su hijo -de carácter no contributiva, como persona con discapacidad severa en situación de pobreza, del Programa Contigo-; debido a la exigencia de presentación de una declaración sobre paternidad y de motivo de autorización de cobro, con firma adicional del responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de Patambuco.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Especialista de OMAPED de Patambuco -Mario Callo Huanca- el acompañamiento al recurrente en el Banco de la Nación de Crucero, para recordar la inexigibilidad

de requisitos ajenos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como la existencia de un Protocolo de Atención del Programa Contigo -presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y referir la pertenencia al programa social-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo que el Banco de la Nación accediese a tramitar la emisión de la tarjeta Multired para -así- concretarse el cobro de la pensión.

Entidad emplazada: Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Patambuco - Especialista

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

53. PUNO / Sandía / Crucero

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que personal de ventanilla del Banco de la Nación -de Crucero- se negó a generar una tarjeta Multired, respecto de la pensión a favor del hijo del recurrente -de carácter no contributiva, como persona con discapacidad severa en situación de pobreza, del Programa Contigo-; debido a la exigencia de presentación de una declaración sobre paternidad y motivo de autorización de cobro, con firma adicional del responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de Patambuco.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD PUNO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Especialista de OMAPED de Patambuco -Mario Callo Huanca- el acompañamiento al recurrente en el Banco de la Nación de Crucero, para recordar la inexigibilidad de requisitos ajenos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como la existencia de un Protocolo de Atención del Programa Contigo -presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y referir la pertenencia al programa social-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo que el Banco de la Nación accediese a tramitar la emisión de la tarjeta Multired para -así- concretarse el cobro de la pensión.

Entidad emplazada: Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Patambuco - Especialista

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

54. PUNO / Puno / Puno

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: Ciudadana recurrente solicitó ser trasladada -junto a sus dos hijos menores de edad- hacia la ciudad de Puno, para reencontrarse con su familia que domicilia en el distrito de Sandía. Señaló que ha recurrido a diferentes instituciones -incluido el Gobierno Regional de Puno-; empero, su pedido no ha sido atendido.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD PUNO**

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al señor Juan Monzón Granda -Coordinador Regional de Traslados Humanitarios de Puno- la atención del pedido, en el marco de los traslados humanitarios en curso desde Lima. Se acogió la recomendación defensorial, teniéndose que la recurrente efectivamente resultó beneficiaria del viaje registrado el 15 de junio.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Puno - Coordinador Regional de la Comisión de Traslados del Gobierno Regional de Puno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

55. PUNO / Puno / Puno

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: La Oficina de Información y Asistencia al Turista (IPerú) -de Puno- comunicó que dos personas adultas mayores -que viajaron, por salud, a la ciudad de Lima- no han logrado retornar en ninguno de los traslados humanitarios ejecutados -a pesar de su registro en la página abierta por el Gobierno Regional de Puno-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al señor Juan Monzón Granda -Coordinador Regional de Traslados Humanitarios de Puno- la atención del pedido, en el marco de los traslados humanitarios en curso desde Lima. Se acogió la recomendación defensorial, teniéndose que las personas adultas mayores efectivamente resultaron beneficiarias del viaje registrado el 15 de junio.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Puno - Coordinador Regional de la Comisión de Traslados del Gobierno Regional de Puno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

56. PUNO / Puno / Puno

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solo habría considerado a 22 distritos de la región Puno, para la distribución de los kits de abrigo por época de heladas -para niños, niñas y adultos mayores-. Tal disposición resulta preocupante, considerando la existencia de muchas zonas en riesgo alto por bajas temperaturas y -sobre todo- ante la proliferación de COVID 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Prefectura Regional de Puno para que -por su intermedio- se canalice y coordine acciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en lo que respecta a la ampliación de la cobertura de distritos de Puno -por riesgo ante la temporada de heladas-. En atención a la recomendación formulada, se tomó conocimiento de que el pedido regional ha sido elevado a la Dirección General del Gobierno Interior, para concreción de gestiones coordinadas con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Entidad emplazada: Prefectura Regional de Puno - Prefecto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

57. PUNO / Puno / San Antonio

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el Puesto de Salud del Centro Poblado de Charamaya, distrito de Mañazo, provincia de Puno- solo se encuentra una obstetra que labora diariamente, sin que haya otra persona que pueda reemplazarla.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se entabló comunicación con el Director de la Red de Salud Puno -Dr. Darwin Hidalgo Blanco Shocosh-, a quien se le recomendó disponer la presencia de un trabajador asistencial en el Puesto de Salud de Charamaya, por ser zona de frontera y requerirse garantizar la atención a la población

durante la emergencia sanitaria ante COVID 19. En atención a la intervención defensorial, se tuvo que una enfermera y técnico en Enfermería asistirán a laborar al Puesto de Salud de Charamaya -desde el 1 de julio-.

Entidad emplazada: Red de Salud Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

58. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: La recurrente L.I.P. refirió que no cuenta con energía eléctrica desde el 14 de junio -lo cual perjudica la continuidad de sus hijos menores de edad en los estudios de "Aprendo en casa"-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Gerente de Operaciones de la Empresa Electro Puno, disponer que un equipo de operaciones se constituya al domicilio de la recurrente, para restablecer el servicio de energía eléctrica. Se acogió la recomendación defensorial, obteniéndose que un equipo de operaciones de Electro Puno se constituyese efectivamente en campo -para restituir el servicio eléctrico-.

Entidad emplazada: Empresa Electro Puno - Gerente de Operaciones

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



SAN MARTÍN

59. SAN MARTÍN / Alto Amazonas / Lagunas

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: El recurrente manifestó que su hija viene cumpliendo cuarentena en la Institución Educativa N° 44 - Inicial, en el distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas.

Ha cumplido con el periodo de asilamiento de 15 días y -a pesar del resultado negativo a las pruebas rápidas de descarte- el médico a cargo les ha extendido la permanencia por siete días -bajo la justificación su proveniencia de Iquitos-. Empero, las instalaciones no cumplen condiciones adecuadas: ventanales grandes que permiten el paso de aire. Además, la provisión de raciones diarias de alimentación las proporciona el propio recurrente, exponiéndose a algún eventual riesgo de contagio.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la responsable de la Institución Educativa N° 44 -Liliana Flor Soto Andrés, perteneciente a las Asociaciones de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Lagunas - el mantenimiento de una comunicación fluida y asertiva con las personas en situación de cuarentena; la dación de información a confinados y familiares sobre la evolución de salud; la difusión de fundamentos sobre la ampliación de estadías; y las enseñanzas de hábitos para su reincorporación a la dinámica familiar. En atención a la intervención defensorial, el recurrente y su hija obtuvieron la data precisa sobre el estado de salud, así como conocieron la necesidad epidemiológica que otorga la calificación como improrrogable a la ampliación del plazo de su aislamiento.



Entidad emplazada: Asociaciones de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Lagunas - Responsable del albergue Institución Educativa N° 44

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

60. SAN MARTÍN / Mariscal Cáceres / Huicungo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que las personas en cuarentena en la Institución Educativa N° 0418 -del distrito de Huicungo- fueron sometidas a la prueba de descarte a COVID 19. Con independencia del resultado negativo o positivo, el médico dispuso la ampliación total del asilamiento por 14 días. Ante ello, los confinados amenazaron con retirarse a sus domicilios, exponiendo a riesgo la salubridad pública.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Fiscal Provincial Penal Corporativo de Mariscal Cáceres -Luis Enrique Grandes Ruiz-, a quien se le recomendó disponer el desplazamiento de personal del Ministerio Público, para la adopción de acciones de prevención -como informar a la población acerca de las responsabilidades judiciales que acarrea la no observación de las medidas dispuestas por la autoridad de salud-. Además, se contactó con el Sub Prefecto del distrito de Huicungo -Elvis Caballero Gonzales-, a quien se le recomendó coordinar con efectivos policiales y fiscales, en torno de las responsabilidades que surjan de un caso de incumplimiento; así como también articular estrategias con el establecimiento de salud de la zona -para mantener comunicación fluida con albergados-. La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres confirmó el desplazamiento del personal fiscal hacia el distrito de Huicungo. Así también, el Subprefecto indicó haber llevado a cabo las coordinaciones de cooperación, con personal de salud.

Entidad emplazada: Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres / Subprefectura de Huicungo - Fiscal / Sub Prefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

61. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: El recurrente refirió que su padre (65) se encuentra con un cuadro de salud desmejorado. Se descartó el padecimiento de dengue o infección respiratoria, lo cual ha devenido en la necesidad de práctica de la prueba de COVID 19. Señaló -además- la falta de atención en la central telefónica habilitada para estas situaciones.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Dada la verificación defensorial de que la central telefónica -para respuesta rápida ante casos de COVID 19, en el Gobierno Regional de San Martín- suena ocupada constantemente; se recomendó a la Psicóloga María Elena Guerrero -responsable del 995790773- la atención urgente de la persona adulta mayor en situación de riesgo alto; la evaluación del aumento de líneas telefónicas de atención -las 24 horas- o el establecimiento de otros canales de atención; así como dotar de prioridad a las personas con alto riesgo y sintomatología de COVID 19. En la línea de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de implementar cuatro líneas de teléfono adicionales, para la atención de consultas ciudadanas sobre el coronavirus, en la región San Martín. Se mantiene, entonces, atento seguimiento a la implementación de las demás recomendaciones efectuadas.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de San Martín - Responsable de la Central telefónica Moyobamba
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

62. SAN MARTÍN / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Los familiares de tres personas -fallecidas recientemente- requirieron intervención defensorial ante el Hospital del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Tarapoto, a fin de que se facilite que tales cadáveres sean inhumados en el Cementerio Privado Paraíso Eterno; toda vez que se les ha indicado que EsSalud solamente cuenta con convenio suscrito con la Beneficencia Pública de Tarapoto.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora del Hospital de EsSalud Tarapoto el otorgamiento de facilidades para la inhumación, habida cuenta de que el ejercicio del derecho de optar por un cementerio -en concreto- no altera protocolos de bioseguridad. Como no se registró respuesta, se recurrió al señor Julio Ruiz Reátegui -Gerente General de la Beneficencia Pública de Tarapoto, y quien, hace poco, advirtió del colapso del cementerio general-. Así, se le recomendó viabilizar el pedido inhumación en el cementerio privado. En atención a la actuación de persuasión cursada, se obtuvo que los cuerpos de las tres personas fallecidas sean inhumados en el Cementerio Privado Paraíso Eterno -según voluntad de sus parientes-.

Entidad emplazada: Beneficencia Pública Tarapoto - Gerente General

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

63. SAN MARTÍN / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que una ciudadana -madre de un menor de edad- habría sido víctima de agresiones físicas por parte de su conviviente C.S.S. (48). Tales hechos ocurrieron el 12 de junio, en el Centro Poblado de Shambuyacu, cuya denuncia aparece registrada ante la Comisaría de Lamas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó información a la Suboficial Kerly Zegarra -de la Comisaría de Lamas-, y a la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer (CEM) Lamas -Licenciada Luz Teodoro Tello-; habiéndoseles recomendado la adopción de acciones pertinentes al caso, según competencia. En el marco de la intervención defensorial, la comisaría informó al Juzgado Mixto de Lamas para su debida actuación; así como el CEM realizó una visita domiciliaria y evaluó el riesgo de la víctima -y su hija menor de edad-.

Entidad emplazada: Comisaría de Lamas - Suboficial

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

64. TACNA / Tarata / Sitajara

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) del distrito de Sitajara se encuentra encargada de las coordinaciones con el Programa Contigo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el mismo que otorga una pensión no contributiva de S/.300 soles -cada dos meses- a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / **OD TACNA**



Acción defensorial, avance y resultado: A través el Oficio N° 0555-2020-DP/OD-TACNA -dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitajara- se solicitó información sobre las principales dificultades que ha presentado con el Programa Contigo del MIDIS. La responsable de la OMAPED informó que cuentan con 15 solicitudes de incorporación al padrón de beneficiarios, de las cuales ninguna tiene autorización de cobro de la pensión no contributiva. Asimismo, sostuvo dificultades en la comunicación y evaluación de los expedientes, con funcionarios del Programa Contigo en Lima-; así como -en contraste- la población potencialmente beneficiaria la constituye personas de edad avanzada con discapacidad parcial y severa, y con clasificación socioeconómica pobre y pobre extrema. En consecuencia, se mantiene seguimiento a la superación de estas problemáticas advertidas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Sitajara - Responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad.

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento.

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.